



Municipalidad de Tucapel  
Dirección Administración y Finanzas  
Unidad de Abastecimiento

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"ADQUISICION DE 360 ENTRADAS  
PARA INGRESO A TERMAS VALLE  
HERMOSO (NEVADOS DE  
CHILLAN)"**

Huépil, 29 de agosto de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2970/2018/

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- La Solicitud de compra N°334, proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita la adquisición de 360 entradas, para ingreso a las Termas Valle Hermoso (Nevados de Chillan), para los siguientes días: 02/03/04 y 05 de septiembre 2019. Con cargo al programa Pasamos Agosto.
- Se adjunta Cotización.
- Se adjunta Certificado Único Proveedor.
- La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la compra del servicio, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Consorcio Chillan Uno S.A**, Rut [REDACTED] Por un valor total de **\$1.980.000.-** impuesto incluido (un millón novecientos ochenta mil pesos), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las cuentas [REDACTED] "Otros".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/WC/vv

